

EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
RINCÓN DE LA VICTORIA
(MÁLAGA)

CONVENIO INTERADMINISTRATIVO ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE RINCÓN DE LA VICTORIA Y EL AYUNTAMIENTO DE TOTALÁN PARA LA ADSCRIPCIÓN TEMPORAL DE AGENTES DE POLICÍA LOCAL.

En Rincón de la Victoria, 17 de mayo de 2024

REUNIDOS

De una parte, en representación del Excmo. Ayuntamiento de Rincón de la Victoria, con CIF P2908200E, **don José Francisco Salado Escaño**, en calidad de Alcalde-Presidente.

Y de otra parte, en representación del Excmo. Ayuntamiento de Totalán, con CIF P2909200D, don Víctor Martín Ruiz, en calidad de Alcalde-Presidente.

Actuando ambos en nombre y representación de sus respectivos Ayuntamientos, en virtud del nombramiento efectuado por acuerdo plenario de fecha de 17 de junio de 2023, y en el ejercicio de las atribuciones recogidas en el artículo 21.1.b (representar al Ayuntamiento) y 21.1.i (ejercer la Jefatura de la Policía Local), recogidas en la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Ambos asistidos por el Secretario General del Ayuntamiento, **don Miguel Berbel García**, a los efectos de dar fe del acto.

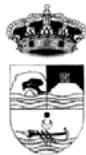
Las partes, en la representación que ostentan, se reconocen mutuamente capacidad legal suficiente para celebrar el presente Convenio de Colaboración y,

EXPONENT

Primero: Que actualmente no existe Cuerpo de la Policía Local en el Municipio de Totalán toda vez que la población del municipio es inferior a los cinco mil habitantes por lo que no resulta preceptiva su constitución de conformidad con el artículo Ley 6/2023, de 7 de julio, de Policías Locales de Andalucía.

Segundo: Con motivo de la celebración de las Fiestas Patronales de Ntra. Sra. del Rosario a celebrar en el Municipio de Totalán, se necesita contar con Agentes de la Autoridad al objeto de garantizar la Seguridad Ciudadana los días 25 y 26 de mayo de 2024 de 00:00 horas a 08:00 horas cada uno de los días, debido a la alta afluencia de turistas que visitan Totalán para asistir a dicho evento.

Tercero: Ley 6/2023, de 7 de julio, de Policías Locales de Andalucía, en su Capítulo II del Título II, correspondiente con las actuaciones supramunicipales de los Cuerpos de la Policía Local, en su artículo 15 determina los “convenios” como acuerdos de colaboración entre los municipios, estableciendo que “cuando un municipio, por insuficiencia temporal de los servicios, necesite reforzar la dotación de la plantilla del Cuerpo de la Policía Local, podrá convenir con otros municipios andaluces que los



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
RINCÓN DE LA VICTORIA
(MÁLAGA)

integrantes de sus cuerpos de la Policía Local, individualmente especificados, puedan actuar en su término municipal por tiempo determinado.”

Cuarto: Que es voluntad del Ayuntamiento de Rincón de la Victoria la cesión con carácter temporal de un Oficial y tres Agentes del Cuerpo de la Policía Local los próximos días 25 y 26 de mayo durante el periodo de celebración de las Fiestas Patronales de Ntra. Sra. del Rosario en el Municipio de Totalán y que requieren de un refuerzo de agentes de la Policía Local para garantizar la seguridad del dicho evento, siempre que exista disponibilidad de Agentes libres en los turnos solicitados, sin que en ningún caso la adscripción temporal de los mismos pueda suponer un menoscabo en la prestación del servicio público en Rincón de la Victoria.

CLAUSULAS

Primera. Objeto.

El presente convenio de colaboración tiene por objeto la adscripción temporal al Ayuntamiento de Totalán de un Oficial y tres Agentes del Cuerpo de la Policía Local los próximos días 25 y 26 de mayo durante el periodo de celebración de las Fiestas Patronales de Ntra. Sra. del Rosario en dicho municipio.

Segunda. Ámbito de aplicación.

Los servicios se realizarán exclusivamente dentro del término municipal de Totalán, durante el periodo y horario establecido para el evento de referencia, debiendo ejercer sus funciones de conformidad con las funciones previstas en la Ley Orgánica 2/1986, de 13 de marzo, de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad, la Ley 6/2023, de 7 de julio, de Policías Locales de Andalucía, y demás normativa aplicable.

Tercera. Jefatura.

Los servicios que se realicen dentro del término municipal de Totalán como consecuencia del presente convenio suscrito, se harán bajo la superior jefatura de la persona titular de la Alcaldía de Totalán, a la que corresponderá designar el mando operativo, en función de la naturaleza y peculiaridades del servicio.

Cuarta. Situación administrativa.

La situación administrativa de los Agentes de la Policía Local será la de adscripción temporal de carácter voluntario, por lo que los Servicios o Áreas de Personal de los respectivos Ayuntamientos deberán realizar los trámites pertinentes al efecto.

Quinta. Retribuciones.

Los gastos ocasionados por la prestación de este servicio, serán abonados por parte del Ayuntamiento de Totalán, ascendiendo a 35 euros la hora extraordinaria festiva nocturna, por lo que percibirá un total de 280 euros brutos en total para el día de trabajo, siendo obligación del Ayuntamiento de Totalán el abono de todos los gastos y de realizar cuantas actuaciones y cuantías económicas sean necesarias ante la Seguridad Social y otros organismos.

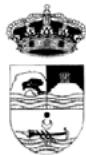
CSV



La autenticidad de este documento
se puede comprobar con el código
[REDACTED]
en la Sede Electrónica de la Entidad

FIRMANTE - FECHA
VICTOR MARTIN RUIZ(P2909200D-AYUNTAMIENTO DE TOTALAN)-ALCALDE AYUNTAMIENTO DE
TOTALAN - 17/05/2024
JOSE FRANCISCO SALADO ESCANO-ALCALDE-PRESIDENTE - 17/05/2024
MIGUEL BERBEL GARCIA-SECRETARIO GENERAL - 17/05/2024
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración
Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 17/05/2024 13:41:17

EXPEDIENTE :: 2024005908
Fecha: 07/05/2024
Hora: 00:00
Und. reg: REGISTRO
GENERAL



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
RINCÓN DE LA VICTORIA
(MÁLAGA)

Los Agentes contarán con media hora de descanso durante la cual procederán a realizar el almuerzo, para ello contarán, si es posible con una zona reservada en la que puedan permanecer sentados. Los gastos de la cena serán a cuenta del Ayuntamiento de Totalán.

Sexta. Personal adscrito.

El personal adscrito temporalmente el día sábado 25 de mayo de 2024 desde las 00:00 horas a 08:00 horas es:

- Oficial [REDACTED], con DNI [REDACTED]
Número de cuenta [REDACTED]
- Policía [REDACTED], con DNI, [REDACTED]
Número de cuenta [REDACTED]
- Policía [REDACTED], con DNI [REDACTED]
Número de cuenta [REDACTED]
- Policía [REDACTED] con DNI [REDACTED]
Número de cuenta [REDACTED]

El personal adscrito temporalmente el día domingo 26 de mayo de 2024 desde las 00:00 horas a 08:00 horas es:

- Oficial [REDACTED], con DNI [REDACTED]
Número de cuenta [REDACTED]
- Policía [REDACTED], con DNI [REDACTED]
Número de cuenta [REDACTED]
- Policía [REDACTED], con DNI [REDACTED]
Número de cuenta [REDACTED]
- Policía [REDACTED], con DNI [REDACTED]
Número de cuenta [REDACTED]

Séptima. Medios materiales.

El Alcalde de Rincón de la Victoria autoriza a los Agentes al uso de vehículos policiales, material policial de carácter personal e individual (uniformidad), así como el arma reglamentaria de propiedad municipal, asignada a los funcionarios afectos por el presente, con especial observancia por estos de lo legalmente dispuesto para su traslado y uso.

Octava. Disponibilidad.

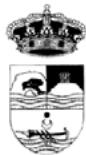
CSV



La autenticidad de este documento
se puede comprobar con el código
[REDACTED]
en la Sede Electrónica de la Entidad

FIRMANTE - FECHA
VICTOR MARTIN RUIZ(P2909200D-AYUNTAMIENTO DE TOTALAN)-ALCALDE AYUNTAMIENTO DE
TOTALAN - 17/05/2024
JOSE FRANCISCO SALADO ESCANO-ALCALDE-PRESIDENTE - 17/05/2024
MIGUEL BERBEL GARCIA-SECRETARIO GENERAL - 17/05/2024
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración
Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 17/05/2024 13:41:17

EXPEDIENTE :: 2024005908
Fecha: 07/05/2024
Hora: 00:00
Und. reg: REGISTRO
GENERAL



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
RINCÓN DE LA VICTORIA
(MÁLAGA)

Los Agentes de la Policía Local deberán estar libre de servicio en Rincón de la Victoria, no pudiendo solicitar ningún tipo de licencia o permiso para justificar su asistencia al municipio de Totalán.

Y como prueba de conformidad, las partes que intervienen firman este convenio de colaboración, por duplicado exemplar a un solo efecto, en el lugar y fecha al comienzo indicados

**EL ALCALDE-PRESIDENTE DEL
AYUNTAMIENTO DE RINCÓN DE LA VICTORIA**

Fdo. D. José Francisco Salado Escaño.

**EL ALCALDE-PRESIDENTE DEL
AYUNTAMIENTO DE TOTALÁN**

Fdo. D. Víctor Martín Ruiz.

EL SECRETARIO GENERAL,

Fdo.: D. Miguel Berbel García.

| La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código | FIRMANTE - FECHA | EXPEDIENTE :: 2024005908 | CSV |
|--|---|--------------------------|--------------------------|
| [Código de verificación] | VICTOR MARTIN RUIZ(P2909200D-AYUNTAMIENTO DE TOTALAN)-ALCALDE AYUNTAMIENTO DE TOTALAN - 17/05/2024 JOSE FRANCISCO SALADO ESCANO-ALCALDE-PRESIDENTE - 17/05/2024 MIGUEL BERBEL GARCIA-SECRETARIO GENERAL - 17/05/2024 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 17/05/2024 13:41:17 | [Código de verificación] | [Código de verificación] |